

114

que sinen de bajo de humano solo disparen tanto  
presas de artilleria y que tomis de un moderado  
cantidad. se haga con las personas Particulares que  
se enuancan o des enbancan de las siuan auistar o a otros  
efetos conformo la costeria que quieren hacer a  
cada uno y en otras Naciones y castros semejantes yes  
te auiso se a de mudo tanto que hacen tanto a  
algunos de los tenientes en las ciudades y Partes don  
de residen y los castellanos de los castillos y alcaides  
y gouernadores de las plazas de Berueria y los Jenerales  
Particulares de las quadras de nauios de alto bordo  
y personas que lleuan a cargo founo o otro y siendo  
Judo y conuiniendo am a seruiuo Preuenir tan mudo  
y nro duion y dar mudo Preuisa Lynbista de  
que se serue y guarde de todos los referidos y otros que  
a quironan expresados en virtud de la qual de  
y mando que los dichos mis Capitanes generales de  
de alto bordo galeras y otros qualquier genero de  
nauios ninguna de las demas personas que ban de  
claradas y otras a quien toca lo referido en qual  
quier manera. que no puedan hacer salua en encontrar  
de los founos con los otros ni llegando las de las arma  
de las galeras a nin founos ni enbancando se ni de  
enbancando de los dichos nauios galeras los dichos  
generales almirantes generales ni particulares ni  
otro qualquier genero de founo cargo y qual superior  
o menos de qualquier grado y condicion que sea au  
que aqui no haya de ser uido no se lo haga. con  
de artilleria arcabuceria ni mudo que founo de  
tose. Puede hacer con el dize las que lastuieren  
y con otros de los mis. o los otros con founo  
Lo que se conuieren en cada parte que con